



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO

ACUERDO # 146

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 15 de marzo de 2018, Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Adolfo Alberto Zamarripa Sandoval, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Le Roy Barragán Ocampo, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre y María Elena Ortega Cortés, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 46 fracción I y 113 fracciones X y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III de su Reglamento General, elevamos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo para emitir convocatoria pública abierta para designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



Con la aprobación del Decreto número 128 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia anticorrupción, se facultó a esta Representación Soberana a designar a los titulares de los órganos internos de control de los organismos públicos autónomos, como parte del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción.

En esta enmienda constitucional local se privilegió la creación del Sistema Estatal Anticorrupción, como instancia de coordinación entre las autoridades, órganos, organismos y tribunales competentes para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

La columna vertebral del citado Sistema la conforma un Comité Coordinador integrado por la Auditoría Superior del Estado, la Secretaría de la Función Pública, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Comité de Participación Ciudadana y por supuesto, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.

Otros actores fundamentales del Sistema Estatal Anticorrupción de alusión lo integran los órganos internos de control, los cuales de acuerdo a lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y otros compendios legales, tienen como atribución promover, evaluar y fortalecer el eficaz funcionamiento del control interno de los entes públicos.

Sin embargo, los primeros obligados en contar con una administración de los recursos pulcra y transparente, deben ser, precisamente, los entes que integran el Comité Coordinador y por ello, es ineludible que el Tribunal de Justicia



Administrativa cuente al seno de su estructura, con un órgano interno de control.

Bajo esa visión, en cumplimiento a lo observado en los dispositivos legales aludidos, se emite la presente Convocatoria Pública Abierta, al tenor siguiente:

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XXXIV Y 112 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 18 FRACCIÓN VII, 43, 44 Y 48 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y 158 TER DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EMITE LA PRESENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR AL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Se convoca a la sociedad zacatecana en general, a los colegios y asociaciones de profesionistas, a las universidades e instituciones de educación superior, a que postulen ciudadanas y ciudadanos para ocupar el cargo de titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

B A S E S :

PRIMERA. CARGO A ELEGIR. El proceso contenido en la presente Convocatoria tiene como propósito establecer las fases y requisitos para



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. De conformidad con lo estipulado en el artículo 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas, son requisitos para ser titular de su Órgano Interno de Control, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano, con pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
- b) Tener, cuando menos, treinta años cumplidos al día de su nombramiento.
- c) Contar al día de su designación, con título profesional, por lo menos de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.
- d) Contar con experiencia profesional, de cuando menos, tres años, en el control, manejo, fiscalización de recursos o responsabilidades administrativas.
- e) Gozar de buena reputación, no haber sido sancionado por responsabilidad administrativa mediante una resolución firme o no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad de más de un año; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte la buena fama en el concepto público, ello lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- f) No ser o haber sido dirigente de partido político o candidato a puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los cinco años anteriores a su designación.

TERCERA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos citados con antelación, las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de registro con firma autógrafa, manifestando expresamente su aceptación a las bases que integran esta Convocatoria y señalando domicilio para recibir notificaciones en el municipio de Zacatecas o su zona conurbada Guadalupe-Zacatecas.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Original y copia del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, para su cotejo correspondiente.
- d) Título o cédula profesional de nivel licenciatura en administración, derecho, contaduría u otra relacionada en forma directa con las actividades de fiscalización y responsabilidades administrativas, expedido por institución legalmente facultada.
- e) Curriculum Vitae con fotografía, firmado autógrafamente por la o el interesado, con soporte documental en copia simple, con los que acredite tener experiencia profesional en las materias señaladas.
- f) Resumen curricular de máximo una cuartilla en formato de letra Arial 12, sin datos personales, para su eventual publicación.



- g) Carta de no antecedentes penales expedida por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o la Fiscalía General de Justicia del Estado.
- h) Constancia de no inhabilitación para ejercer un cargo o comisión en el servicio público, expedida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
- i) Escrito a través del cual emite su consentimiento para que sus datos personales sean utilizados únicamente para los fines de la Convocatoria.
- j) En su caso, carta de postulación del aspirante expedida por la asociación o institución promotora firmada por quien la represente legalmente.

Los documentos que exhiban las y los aspirantes deberán acompañarse con copia simple para archivo.

CUARTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL. La entrega y presentación de documentos no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos. En cualquier momento, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, podrán solicitar a las y los aspirantes la presentación de documentos originales o de las copias certificadas para su cotejo y revisión.



QUINTA. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN. Además de las que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Legislatura del Estado, serán motivos de descalificación:

- a) La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de los tiempos y formas establecidas;
- b) La presentación de documentación apócrifa o alterada; o
- c) La documentación presentada con dolo o mala fe.

SEXTA. LUGAR Y FECHA PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. La documentación se deberá entregar en la Oficialía de Partes de la Legislatura del Estado, ubicada en Avenida Fernando Villalpando, No. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, en horario de 9:00 a 20:00 horas.

El plazo para la entrega de la documentación será del 16 al 23 de marzo de 2018.

La Oficialía de Partes será la responsable de concentrar los expedientes de las y los aspirantes, que se presenten ante ella y una vez concluido el plazo de registro y recepción de documentos, los entregará, de inmediato, a las Secretarías Técnicas de las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. Las notificaciones se harán mediante la página de Internet del Poder Legislativo www.congresozac.gob.mx, salvo aquéllas que deban realizarse de manera personal, mismas que se harán mediante los datos de contacto que se proporcionaron al momento de la entrega de los sobres respectivos.



OCTAVA. PUBLICACIÓN DE LISTA DE ASPIRANTES. El 23 de marzo de 2018, una vez cerrada la etapa de inscripción, se hará pública la lista de las y los aspirantes registrados para ocupar los cargos, en la página de Internet del Poder Legislativo www.congresozac.gob.mx.

En caso que no se registren aspirantes, corresponderá a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, quien determinará la forma de integrar la lista de candidatos.

NOVENA. ACUERDO Y ENTREVISTAS. El 2 de abril de 2018 las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia, examinarán los expedientes para determinar cuáles aspirantes satisfacen los requisitos y emitirán un Acuerdo interno que, por lo menos, contendrá:

- a) Lista de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos;
- b) Forma y plazos para la devolución de documentación personal, en caso de solicitud desechada, y
- c) El día y hora para las entrevistas ante las citadas comisiones.

DÉCIMA. DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ASUMIR EL CARGO. Una vez desahogadas las entrevistas, las Comisiones de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Vigilancia procederán a integrar y revisar los expedientes. A más tardar el 04 de abril de 2018, dichas comisiones emitirán el dictamen que contenga la lista de las personas cuyas candidaturas son aptas para ser sometidos a la consideración del Pleno.



DÉCIMA PRIMERA. DISCUSIÓN, VOTACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. En la sesión del 05 de abril de 2018 se someterá el dictamen a la consideración del Pleno de la Legislatura para su discusión, votación y aprobación, en su caso.

DÉCIMA SEGUNDA. TOMA DE PROTESTA. En los términos de lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 158 de la propia del Estado, las personas designadas rendirán la protesta de ley correspondiente ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura.

DÉCIMA TERCERA. PUBLICIDAD DE RESULTADOS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. El resultado de cada una de las etapas deberá hacerse público a través de la página de Internet www.congresozac.gob.mx y por los demás medios que determine la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en los términos establecidos para cada etapa en la presente Convocatoria.

La información y documentación que integre los expedientes individuales de las y los candidatos será confidencial en términos del artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, por lo que no podrá tener otro fin que el previsto en el procedimiento objeto de la presente Convocatoria, ni ser utilizada o difundida salvo por consentimiento expreso del titular conforme a la Ley



PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO

de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas.

Los aspirantes acreditarán su declaración de intereses, conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en su caso, los motivos que justifiquen su no presentación.

DÉCIMA CUARTA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

DÉCIMA QUINTA. PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA. Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria, en la página de Internet del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, y en un diario de mayor circulación en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



Artículo Primero. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 65 fracción XXXIV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción VII, 43, 44 y 48 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas y 158 Ter del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, emite la presente convocatoria pública abierta para designar al titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2016 - 2018



H. LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVALEZ RÍOS

SECRETARIA

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ



SECRETARIA

DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA